

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 166/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

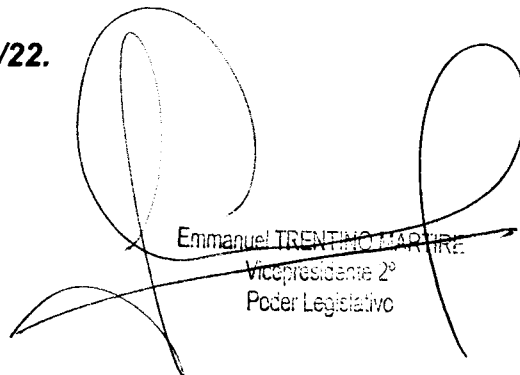
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022.

RESOLUCIÓN N°

056

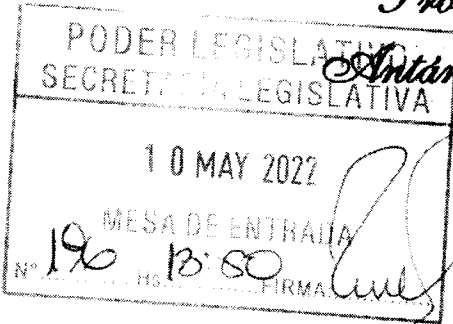
/22.


Andrea RODRIGUEZ
Prosecretaria Legislativa
PODER LEGISLATIVO


Emmanuel TRENTINO MARTINI
Vicepresidente 2°
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



*República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 MAY 2022

VISTO la Nota N° 094/22 – Letra: M.L.C., presentada por la Legisladora María Laura COLAZO, Presidente del Bloque Partido Verde; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita declarar de interés provincial la participación de la artista plástica ushuaiense Laura Aguilera Mendieta, en la Expo Marzo Mujer y Memoria, que se lleva a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede de la Cultura del Fondo Nacional de las Artes hasta el 15 de mayo del corriente año.

Que en esta muestra, la artista plástica Laura Aguilera Mendieta, quien es presidenta de la Fundación Arte y Cultura de la localidad de Ushuaia, participa con su obra "MUJER DESPUÉS DE LAS ESPINAS", realizada en acrílico y esténcil sobre tela, en medidas 150cm x 65cm. Represento como Artista mujer a la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, seleccionada por el Fondo Nacional de las Artes

Que el concepto de la obra participante se orienta a manifestar, el amor y apoyo hacia las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, conmemorando la ardua labor que han realizado en su búsqueda por hijos e hijas, nietos y nietas desde la última dictadura militar. En ese marco, es de destacarse que el 30 de abril de 1977, catorce madres de detenidos desaparecidos, comenzaron su primera ronda alrededor de la Plaza de Mayo. Nunca pararon de reclamar, e hicieron hasta lo imposible para encontrarlos.

Que las manchas de los horriblos crímenes de lesa humanidad llevados a cabo en la ESMA y distintos centros clandestinos de detención del país durante los gobiernos de facto del Proceso de Reorganización Nacional, son imborrables y así están representadas en el color negro y rojo.

Que el blanco es el símbolo de la búsqueda de paz por parte de todas estas mujeres, que desde la década del 70, luchan por la Justicia y restitución de las vidas apropiadas tras el Proceso, y que han tenido muchos éxitos en su labor. Algunas identidades han ido apareciendo gracias a tanta búsqueda. La rosa son sus logros, dignos de la nobleza y el amor inquebrantable que les ayudó a soportar tantas espinas, y el verde es la esperanza que nunca perdieron.

Que por tal motivo ésta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial la participación de la artista plástica ushuaiense Laura Aguilera Mendieta, en la Expo Marzo Mujer y Memoria, que se lleva a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede de la Cultura del Fondo Nacional de las Artes hasta el 15 de mayo del corriente año.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CALLE SAN MARTÍN 1000
USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la participación de la artista plástica ushuaiense Laura Aguilera Mendieta, en la Expo Marzo Mujer y Memoria, que se lleva a cabo en la ciudad de Buenos Aires, en la sede de la Cultura del Fondo Nacional de las Artes hasta el 15 de mayo del corriente, de acuerdo a la nota presentada por la Legisladora María Laura COLAZO; por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0166/22

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo